



Córdoba, 04 DIC 2018

VISTO,

Las disposiciones del Decreto N° 366/06 que autoriza el pago de Complemento en concepto de hora extra a personal No Docente de la UNC que presta servicios para la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO

Que el Agente No Docente Lucas Eduardo Llanos (LEG.40970) cuenta con la autorización de este Decanato a los fines de dar cumplimiento al cúmulo de tareas que implica la implementación del Área Operativa de depósito instalada en subsuelo de la Biblioteca junto al *AREA DE APOYO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL*, todo ello conforme lo dispuesto por Resolución N° 3208/13;

Que el pago del mencionado complemento tiene el carácter de monto fijo de estímulo y deberá mantenerse en tanto persistan las tareas, para cuya liquidación, en la práctica, solo puede efectivizarse bajo la figura de hora extra;

Que el Área central de la Facultad cuenta con fondos disponibles suficientes para atender la erogación de que se trata;

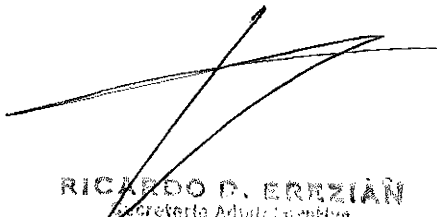
Por ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

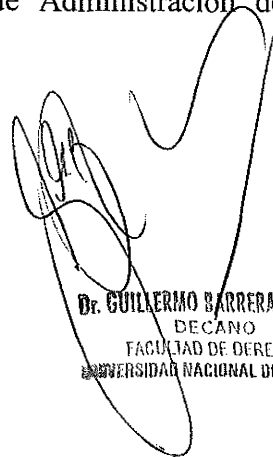
ART. 1°: Disponer que por Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho y afectando Fondos provenientes de **RECURSOS PROPIOS** (Fuente 12), se liquide con haberes del mes de **DICIEMBRE /18** una suma bruta fija en pesos, en carácter de estímulo por mes de *Octubre/18* al personal No Docente que a continuación se detalla y que en la práctica equivale a siguiente hora extra:

- **LLANOS, Lucas Eduardo** (40970) (106), 13,22 hs. a \$ 366,24 (50 %), Total Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO C/69/100 (\$ 4.841,69).

ART. 2º: Protocolícese, Comuníquese, Gírese copia al Área de Apoyo a estudiantes con Discapacidad Visual y Dirección General de Administración de la Facultad. Oportunamente, archívese.-



RICARDO P. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1472